



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-137685786-APN-SGRRHH#INCAA - DESIGNACIÓN CONSEJERA POR INCAA PARA EL CONSEJO ASESOR DE LA CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL (CINAIN)

VISTO el Expediente N° EX-2022-137685786-APN-SGRRHH#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes N° 17.741 (t.o. 2001), N° 25.119 y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 1209 de fecha 30 de agosto de 2010 y N° 178 de fecha 03 de abril de 2023, las Resoluciones INCAA N.º 458-E de fecha 03 de mayo de 2021, N.º 1612-E de fecha 7 de diciembre de 2022 y N° 24-E de fecha 4 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 25.119 se creó la CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL (CINAIN) como ente autárquico y autónomo que actúa con las facultades que establece dicha ley, dependiente del MINISTERIO DE CULTURA.

Que el Artículo 2º inciso b) de la citada Ley estableció la constitución de un Consejo Asesor Ad honorem a propuesta de diversas instituciones, entre las que se encuentra el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que el mencionado artículo establece que cada institución deberá promover un concurso público de antecedentes y presentar institucionalmente al ganador del mismo, para permitir la conformación del Consejo Asesor.

Que el Decreto N.º 1209/2010, reglamentario de la Ley 25.119, dispuso que a los efectos de la integración del referido Consejo las instituciones que forman parte de la CINAIN serán convocadas por un Delegado Organizador designado por el INCAA.

Que a estos efectos, por Resolución INCAA N° 458-E/2021, se le asignaron las funciones de Delegada Organizadora de la CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL a la Lic. Mariana Emilse AVRAMO, las cuales fueron prorrogadas por Resolución INCAA N.º 1612-E/2022.

Que por Resolución INCAA N° 24-E/2023 se aprobó el Reglamento de selección para el cargo de un consejero en representación del INCAA, cargo ad honorem, para la CINAIN y las Bases para la selección de un consejero en representación del INCAA, cargo ad honorem, para la CINAIN.

Que por la misma Resolución se designó a los integrantes del Jurado del presente proceso, los cuales cuentan con antecedentes curriculares idóneos para el desempeño del cargo y se estableció la secretaría concursal del proceso de selección.

Que por Comunicación Oficial N° NO-2023-01974248-APN-SGRRHH#INCAA el INSTITUTO notificó a la Delegada Organizadora de la CINAIN el inicio del proceso de selección, conforme la normativa vigente.

Que se ha solicitado la correspondiente designación de veedores/as para este proceso a las entidades gremiales, quienes han sido oportunamente notificados de acuerdo a IF-2023-03545953-APN-SGRRHH#INCAA e IF-2023-03762178-APN-SGRRHH#INCAA.

Que se le ha dado la debida publicidad al inicio del proceso, mediante la publicación en el sitio web del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES conforme documento obrante en IF-2023-01971524-APN-SGRRHH#INCAA, así como de cada una de las Actas del proceso.

Que el Jurado ha llevado a cabo las distintas instancias de evaluación de los y las postulantes al cargo de referencia, conforme puede verificarse en Acta N.º 1 - IF-2023-05690424-APN-SGRRHH#INCAA, Acta N.º 2 - IF-2023-14259885-APN-SGRRHH#INCAA, Acta N.º 3 - IF-2023-27456154-APN-SGRRHH#INCAA, Acta N.º 4 - IF-2023-43079116-APN-SGRRHH#INCAA, Acta N.º 5 - IF-2023-45051336-APN-SGRRHH#INCAA, Acta N.º 5 Anexo- IF-2023-45050897-APN-SGRRHH#INCAA y Acta N.º 6 – IF-2023-47200802-APN-SGRRHH#INCAA.

Que conforme Acta N.º 6 del Jurado del Proceso de Selección, la única postulante en orden de mérito resultó ser la Sra. Claudia Anahí BARRERA ANGELELLI (DNI 27.597.255).

Que el Reglamento del Proceso establece que quien resulte designado Consejero representante de INCAA, durará un período de CUATRO (4) años en su cargo a partir de la fecha de su designación, gozando de estabilidad durante la vigencia de su mandato; sin perjuicio de que finalizado el mismo, permanecerá en él siempre que no se haya instrumentado el Consejo Asesor establecido en la Ley 25.119 y su normativa complementaria.

Que atento lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo que designe al Sra. Claudia Anahí BARRERA ANGELELLI en el cargo ad-honorem de “CONSEJERO POR INCAA PARA EL CONSEJO ASESOR DE LA CINAIN”.

Que la GERENCIA GENERAL, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN del INSTITUTO han tomado la intervención previa de competencia para el dictado de esta Resolución.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y los Decretos N° 1536/2002 y N° 178/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL

DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Claudia Anahí BARRERA ANGELELLI (DNI 27.597.255), con carácter transitorio, por el término de CUATRO (4) años, a partir de la notificación del presente acto, conforme lo previsto en el Reglamento de Selección y en las Bases del llamado aprobadas por Resolución INCAA N° 24-E/2023, en el cargo ad-honorem de "CONSEJERA POR INCAA PARA EL CONSEJO ASESOR DE LA CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL".

ARTÍCULO 2°.- Publicar en la página web del INCAA <http://www.incaa.gob.ar>.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Delegada Organizadora de la CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.